

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ Y LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Entre los suscritos, **GRATINIANO SUAREZ SUÁREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.578.685 de Bogotá, nombrado mediante Acta No. 684 de 2018, quien actúa en su calidad de Presidente Ejecutivo de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, organización de carácter corporativo y gremial, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 23375 de 1984, con domicilio principal en la ciudad de Facatativá, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia de Comercio, Industria y Turismo, y quien, en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, por una parte y por otra, **LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, ente universitario autónomo del orden nacional con régimen especial, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía académica, administrativa y financiera en los términos de la Constitución y la Ley, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a políticas y planeación del sector educativo; reconocida por la Resolución 828 del 13 de marzo de 1996, con competencia a celebrar convenios dentro del marco del Acuerdo 036 de 1997 y demás normas internas del Consejo Académico Universitario y Rectoría, con número de identificación tributario NIT 800.144.829-9, registro ante el ICFES - SNIES: 1121; representada por la Doctora **MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.082.291 de Útica, en su calidad de Rectora, designada por acuerdo 033 de fecha 25 de septiembre de 2020; hemos convenido en celebrar el presente Convenio Interinstitucional, previas las consideraciones que forman parte integral del presente documento, y quien en el desarrollo del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, se ha celebrado el presente convenio que se registrará por las cláusulas que a continuación se estipulan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto de este convenio es el



establecimiento de un acuerdo de cooperación académica, científica y tecnológica, que promueva acciones tendientes a: a) Contribuir a la realización de prácticas por parte de los estudiantes. b) Llevar a cabo proyectos dirigidos al desarrollo de actividades propias de **AMBAS INSTITUCIONES** por parte de los estudiantes practicantes de **LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**. c) Intercambiar experiencias sobre temas de interés para ambas partes, especialmente desde el punto de vista académico e investigativo. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** a) Coordinar con la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** la ejecución del convenio b) Presentar a las dependencias de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, los estudiantes de práctica y judicatura, la programación que incluirá la siguiente información: número de estudiantes que prestaran el turno, horarios, duración, nombre del docente coordinador del Convenio por parte de la **UNIVERSIDAD**. c) Coordinar con los responsables de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, una inducción general a los estudiantes sobre la misión, visión, organización y funcionamiento de las dependencias en las cuales se desarrollarán procesos de práctica académica. d) motivar a los estudiantes practicantes en la conservación de la imagen corporativa de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, mediante realización de una reunión de sensibilización y motivación sobre esta localidad, su importancia, beneficios e interés para la comunidad de la localidad. e) Mantener un número promedio mínimo de cuatro (4) estudiantes, durante el periodo de ejecución del convenio. Los estudiantes practicantes asistirán los días y horas que se señalen en el acta de inicio del convenio. f) Asignar un docente quien será el responsable de la planeación, supervisión y evaluación de los estudiantes, respecto al logro de los objetivos académicos, además será el responsable de coordinar junto con el responsable por parte de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** del desarrollo de la práctica académica. g) Afiliar a los estudiantes, por el tiempo que dure la práctica, al sistema ARL, cuya afiliación y pago será responsabilidad de la **UNIVERSIDAD**, acorde al Decreto 055 de 14 de enero de 2015. h) Informar oportunamente a la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** las



y administrativas que puedan afectar el desarrollo del convenio. i) Informar a los estudiantes y docente coordinador sobre las obligaciones que adquieren en virtud de la realización de la práctica y la Conciliación, objeto del presente convenio, y que deben ejecutar como parte de su desarrollo de la práctica y extensión académica y jurídica, investigación, promoción y desarrollo de educación continuada. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:** a) Cumplir de forma diligente las actividades definidas y asignadas por el docente coordinador del convenio, de acuerdo a la programación establecida para la atención de usuarios. b) Respetar y dar cumplimiento estricto a las normas internas, reglamentos y demás disposiciones establecidas por la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** c) Atender y cumplir las directrices y los procedimientos que rija a la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** en el manejo de equipos y papelería que demande la atención a los usuarios. d) Cumplir con las actividades que han sido definidas y asignadas por el Asesor del Convenio, así como con las fechas y horarios establecidos de acuerdo con el cronograma pactado. e) Abstenerse a revelar, reproducir, utilizar, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio para sí, o para terceros, información confidencial de cualquier índole, incluyendo procesos o desarrollos tecnológicos de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** o de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, de los cuales tenga conocimiento en el desarrollo de sus actividades. f) Cumplir con el Reglamento Académico y Disciplinario de la **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**, así como el Reglamento de Prácticas establecido por las Facultades de Derecho y Trabajo Social. g) Enmarcar comportamientos dentro de los más estrictos parámetros éticos que rigen la actividad profesional, y en particular, dar cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en la ley. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ:** a) Permitir la realización de la práctica de los estudiantes, en los procesos establecidos para formar abogados y trabajadores sociales, acordados conjuntamente entre las partes, en la localidad de Funza y/o municipios de

influencia conocidos como Sabana Occidente y demás municipios parte de la jurisdicción de la CCF en el Departamento de



Cundinamarca, b) Permitir que el practicante y/o judicante participe en actividades de capacitación y actualización programadas por la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** o por la **UNIVERSIDAD**, acorde a las funciones que desarrollan dentro de la práctica. c) Proporcionar a los estudiantes y al coordinador del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación satélite las condiciones de infraestructura, oficina de atención al público, computadores (al menos uno), impresora, internet, elementos de oficina y protocolos de bioseguridad (los que están autorizados a los funcionarios por norma), requeridas para el desarrollo de la práctica y las conciliaciones. d) Aceptar el Supervisor de Prácticas que la **UNIVERSIDAD** designe para la orientación, asesoría y evaluación de los estudiantes y judicantes que la realizan, e) Dar a los estudiantes y judicantes un tratamiento respetuoso. f) Diligenciar y presentar a la **UNIVERSIDAD**, en forma oportuna, los instrumentos de evaluación que ésta envíe a la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**. g) Expedir una certificación, al finalizar cada semestre, en la que se especifique el cumplimiento de dicho proceso, con el fin de legitimar el cumplimiento de las prácticas desarrolladas por los estudiantes. h) Dar a conocer a los estudiantes su normatividad interna, así como las obligaciones que adquieren en virtud de la realización de las practicas objeto del presente convenio, y que deben ejecutar como parte de su formación académica. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE PRÁCTICA:** Los estudiantes, asignados por la **UNIVERSIDAD** realizarán las prácticas en las instalaciones de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, SEDE FUNZA**, de manera principal, sin embargo, previo acuerdo con **LA UNIVERSIDAD** puede extenderse el servicio a los lugares de incidencia de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** como lo son municipios de Sabana de Occidente en el Departamento de Cundinamarca y/o, donde se desarrollen actividades de las funciones correspondientes a las prácticas de Derecho y Trabajo Social y realización de las Conciliaciones por parte del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación. **CLÁUSULA SEXTA: REGLAMENTACIÓN:** Las prácticas se

orientarán por el programa académico del nivel de práctica en que se inscribe el estudiante, el Reglamento Estudiantil de la **UNIVERSIDAD** y el Reglamento de Práctica Académica de los Programas



de Derecho y Trabajo Social; así mismo, los estudiantes deben cumplir los reglamentos administrativos de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** y las demás normas establecidas entre las partes para el desarrollo del proceso de práctica académica.

CLÁUSULA SEPTIMA: NO VINCULACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera ningún tipo de vinculación laboral entre los estudiantes de práctica, judicantes y las partes del convenio, por lo anterior, tanto los practicantes y judicantes asignados por la **UNIVERSIDAD** como la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, dejan expresa constancia que el presente documento se suscribe con fines académicos y, por tanto, entre éstos y **LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, no se causa ningún vínculo laboral o civil que implique alguna clase de pago o contraprestación económica.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA: La vigencia del presente convenio, será por cinco (5) años, prorrogables sucesivamente, si no media manifestación en contrario de alguna de las entidades, con el término antelación que se indicará en la cláusula siguiente, con receso en semana santa y receso académico semestral de junio y diciembre de cada anualidad, conforme al calendario académico de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA NOVENA:**

TERMINACIÓN: El presente **CONVENIO** se terminará definitivamente en caso de presentarse cualquiera de los siguientes eventos: a) Vencimiento del término de vigencia aquí pactado, sin que medie prórroga convenida por las partes, que deberán expresar las partes con no menos de tres meses al vencimiento del término inicial o de cualquiera de las prórrogas. b) Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la continuidad de ejecución de este, a criterio de las partes. c) Mutuo acuerdo entre las partes. d) Fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de las prácticas académicas y realización de las conciliaciones extrajudiciales. e) Cuando se presenten deficiencias en el desempeño de los estudiantes practicantes y así lo informe la **CÁMARA DE COMERCIO DE**

FACATATIVÁ, garantizando el derecho al debido proceso, o por inconvenientes originados en la **UNIVERSIDAD** que dificulten el normal y definitivo desarrollo de las mismas. f) Cuando la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, no garantice el desarrollo de las prácticas y/o de las

Página 5 | 7



conciliaciones extrajudiciales del Centro de Conciliación, acorde con los lineamientos establecidos en el presente convenio. **PARÁGRAFO:** Los estudiantes que se encuentren realizando prácticas académicas al momento de la terminación anticipada del convenio, deberán culminar sus actividades hasta la finalización del período académico que se encuentre en curso. Igual garantía tendrán los judicantes, que ante una fuerza mayor que justifique la renuncia de la práctica, deberán anunciarla a la **UNIVERSIDAD**, para hacérsela saber a la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**, que certificará el periodo de la judicatura realizado por el judicante. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONVENIO:** Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte este convenio, sin la previa autorización escrita de la otra. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SITUACIONES NO PREVISTAS:** Las situaciones no previstas en el presente convenio y específicas al desarrollo de la práctica, serán resueltas en primera instancia por los respectivos Coordinadores y en segunda instancia por el director del Consultorio jurídico y Centro de Conciliación y/o los Decanos de la Facultad de Derecho y de Trabajo social de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** El presente convenio se podrá modificar y/o adicionar, por mutuo acuerdo entre las partes, y únicamente de manera expresa y escrita, siempre y cuando se oriente al alcance de los objetivos y beneficios de las partes firmantes; en igual forma podrá darse por terminado unilateralmente, si no se cumplen las condiciones para el desarrollo de la práctica acordadas inicialmente por las partes. **CLÁUSULA DECIMATERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio, por parte de la **UNIVERSIDAD**, estará a cargo de la Dirección del Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación y por parte de la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** por el Coordinador del Convenio o quien hagan sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: ADICIONES:** Se tendrán

02

incorporadas al convenio en forma cronológica las adiciones o modificaciones serán de común acuerdo entre las partes y únicamente de manera expresa y escrita, siempre y cuando se oriente al alcance de los objetivos y beneficios de las partes firmantes o quienes hagan sus veces, con las respectivas firmas. **CLAUSULA DÉCIMAQUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** Para todos los

Página 6 | 7



efectos legales el presente convenio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **CLAUSULA DÉCIMASEXTA. NOTIFICACIONES** En caso de presentar notificaciones se realizará en las siguientes direcciones: la **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ** en la Calle 3 No. 4 – 60 del municipio de Facatativá y **UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA** en Calle 28 Número 5 B – 22 de Bogotá y/o en la dirección en donde esté funcionando en su momento.

En constancia de lo anterior se firma a los diez (10) días del mes de diciembre del año 2021.

POR LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA


MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
C.C. 21.082.291

RECTORA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA 

POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ


GRATINIANO SUAREZ SUÁREZ
C.C. 79.578.685

Firmado digitalmente por
GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Fecha: 2021.12.10
12:21:22 -05'00'

PRESIDENTE EJECUTIVO CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

